



Lima, 4 de febrero del 2009.

Señor:
Ing. Alfredo Dammert Lira
Presidente del Consejo Directivo del OSINERGMIN
Jr. Bernardo Monteagudo N° 222
Magdalena del Mar.-

Asunto: Absolución de Observaciones al Estudio Tarifario Mayo 2009 presentado por el Sub comité de Generadores.

Ref: Oficio N° 004-2009-GART OSINERGMIN

De nuestra consideración:

Por encargo del Sub comité de Generadores le alcanzamos adjunto a la presente el Informe de Absolución de Observaciones al Estudio Tarifario de Mayo 2009, en original y copia así como un CD conteniendo la información respectiva, dicho informe ha sido aprobado en la sesión N° 009 del día de hoy, en los siguientes días estaremos remitiendo el Acta correspondiente.

Cabe señalar que la propuesta de incremento de la tarifa de barra en su componente de energía según el propio OSINERGMIN¹ al mes de febrero impacta sólo al 20% del mercado regulado ya que el 80% restante está respaldado con contratos resultantes de los distintos procesos de licitación.

Es importante señalar que en este estudio se ha aplicado lo establecido en el DU049-2008, el mismo que no considera las restricciones reales de operación en lo referido a la congestión de transporte eléctrica y de gas natural, si bien este mecanismo puede aliviar el problema de la congestión en el corto plazo, su aplicación en el mediano o largo plazo como es el caso del Estudio de Tarifas en Barra compromete justamente las señales de precios del largo plazo.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

Rafael Flores Chacón
Representante del Subcomité de Generadores

c.c.: Víctor Ormeño, Gerente Adjunto de Regulación Tarifaria del OSINERGMIN

¹ Resolución N° 017-2009 OS/CD e Informe-No.0060-2009-GART